



H.C. de Diputados

Legislatura de San Luis

Ley N° VIII-1083-2022

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,
sancionan con fuerza de*

Ley

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.629, DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

- ARTÍCULO 1°.- ADHERIR a la Ley Nacional N° 27.629 “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina”, a fin de consolidar sus derechos, garantizar su operatividad y contribuir al progreso de las asociaciones de todo el País.-
- ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial designará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 3°.- Los beneficios que surjan de la presente adhesión son compatibles y acumulables con cualquier otro beneficio establecido en la Ley Provincial de Bomberos Voluntarios N° VIII-0980-2017.-
- ARTÍCULO 4°.- Se invita a todos los Municipios de la provincia de San Luis a realizar el acto de adhesión a través de las normativas que correspondieren.-
- ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a cinco días de octubre de dos mil veintidós.-